



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miércoles 21 de Noviembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1900-Num. 264

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pagarán al editor.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
En provincias. . . . . 8,50 id id  
En Ultramar y extranjero 10 id id  
El pago de la suscripción es adelantado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

## Presidencia del Consejo de Ministros

## PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 19).

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## Circular. — Expropiaciones

Aprobado por el Ayuntamiento de Mieres el expediente y proyecto para la apertura de una calle en el barrio de Requejo, en dicha villa, se inserta á continuación la relación de propietarios á quienes se necesita expropiar los terrenos que han de ocupar la mencionada calle, para que en el plazo de treinta días á contar desde la publicación de la presente circular en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan las personas ó Corporaciones interesadas exponer contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Oviedo 17 de Noviembre de 1900.  
—El Gobernador, Antonio Baztán.

RELACION nominal de los interesados en la expropiación por causa de utilidad pública para la apertura de una calle en el barrio de Requejo, formada por el Sr. Director de obras municipales y rectificada por la Alcaldía con sujeción á lo prevenido en los artículos 15 y 16 de la ley de 10 de Enero de 1879 y 20 y 21 de su Reglamento de 13 de Junio del mismo año.

1. Cuadra, sita en Requejo, de D.<sup>a</sup> Ra mona Pérez, natural de Mieres, colono Manuel Suárez, de Mieres.

2. Huerta, en id., de id., de id., colono id.

3. Cuadra, en id., de D. Manuel Miranda, de id., colono Manuel Fernández, de id.

4. Solar, La Llosa, en id., de D. Faustino Argüelles, de id., colono, el mismo.

5. Tierra de labor, La Llosa, en id., de Herederos de D. Francisco González, de id., colono, Máximo González, de id.

6. Huerta, La Llosa, de doña Braulia Alvarez, de id., colono Manuel Baragaño, de id.

7. Id., La Llosa, de D. Victor

Fernández, de id., colono el mismo.

Esta relación está conforme con lo que resulta del proyecto aprobado y con la confrontación practicada sobre el terreno por el Sr. Director de Obras municipales, así como con las noticias particulares que ha podido adquirir respecto de la pertenencia de las fincas en ella comprendida.

Mieres 3 de Noviembre de 1900.  
—El Director de Obras municipales, J. Eugenio Rivera.

## DECRETO

Compruébese por Secretaría y en su caso rectifíquese la anterior relación con vista del padrón de la riqueza de inmueble de este término, y certifíquese del resultado de la comprobación.

Mieres 5 de Noviembre de 1900.  
—El Alcalde, Manuel Gutiérrez.  
(R. al núm. 1.719.)

## ESTATUTOS

## para el régimen de los Colegios de Médicos

(Continuación)

Art. 42. Corresponde al Presidente de la Junta de gobierno:

I. Convocar y presidir todas las juntas generales ordinarias y extraordinarias y las de gobierno.

II. Nombrar todas las Comisiones, presidiéndolas si lo estima conveniente.

III. Abrir, dirigir y levantar las sesiones.

IV. Firmar las actas que le correspondan después de aprobadas.

V. Recabar de los Centros administrativos correspondientes los datos necesarios para la redacción de las listas de colegiados que reúnan las circunstancias necesarias para desempeñar cargos en la Junta de gobierno.

VI. Autorizar el documento que acuerde la Junta de gobierno como justificante de que el profesor está incorporado al Colegio.

VII. Autorizar los informes y comunicaciones que se dirijan á las Autoridades, Corporaciones ó particulares.

VIII. Autorizar la cuenta corriente con el Banco de España ó sus sucursales—cuando la tenga el Colegio,—las imposiciones que se

hagan y los talones ó cheques para retirar cantidades.

IX. Visar todas las certificaciones que se expidan por el Secretario del Colegio.

X. Visar los libramientos y cargaremes.

XI. Nombrar y separar á los empleados y dependientes del Colegio, cuyos nombramientos y separaciones no serán definitivos hasta que los confirme la Junta de gobierno.

XII. Hacer cumplir los preceptos de estos estatutos y los acuerdos que tomen las juntas, bien sean generales ó de gobierno.

XIII. Vigilar con el mayor interés por la buena conducta profesional de los colegiados y por el decoro del Colegio.

Art. 43. Corresponde á los Vocales:

I. Sustituir en la forma que se deja dicho en el art. 31 al Presidente, Secretario, Contador y Tesorero.

II. Desempeñar todas las comisiones que les ordene el Presidente.

III. Redactar, por el orden que establezca el Presidente, los informes en los expedientes sobre impugnación de honorarios, sometidos después á la aprobación de la Junta de gobierno.

Art. 44. Corresponde al Secretario:

I. Redactar y dirigir los oficios de citación para todos los actos del Colegio, según las ordenes que reciba del Presidente y con la anticipación debida.

II. Redactar las actas de las juntas generales y las que celebre la Junta de gobierno, con expresión de los colegiados que asistan, cuidando de que se copien después de aprobadas en el libro correspondiente, firmándolas con el Presidente.

III. Llevar tres libros de acuerdos: uno, para los de las juntas generales; otro, para los de las extraordinarias, y el otro, para los de las de gobierno.

IV. Llevar además los libros necesarios para el mejor y más ordenado servicio, debiendo existir necesariamente en el que se anoten

las correcciones que se impongan á los colegiados.

V. Recibir y dar cuenta al Presidente de todas las solicitudes y comunicaciones que se remitan al Colegio.

VI. Rubricar al margen ó al lado de la firma del Presidente el documento que se acuerde para que justifique el Médico que está incorporado á su Colegio.

VII. Expedir las certificaciones que se soliciten, colocando en cada una de ellas el correspondiente sello, previo el pago que deba hacer la persona interesada.

VIII. Formar cada año la lista de Médicos colegiados, con expresión de su antigüedad y domicilio.

IX. Redactar, con vista de los debidos justificantes, la relación de colegiados elegibles para formar parte de la Junta de gobierno, y cargo que en ella pueden desempeñar.

X. Cuidar de que las listas y relación de que hablan los anteriores números 8 y 9 se entreguen en el mes de Abril de cada año á aquellos á quienes corresponde y consigna el artículo 16.

XI. Redactar anualmente la Memoria que prescribe el art. 49 en su número 1.º

Art. 45. Corresponde al Contador:

I. Llevar un libro de intervención de entradas y salidas de caudales y poner la toma de razón en todos los documentos de cargo y data.

II. Firmar los libramientos y cargaremes que se le presenten visados por el Presidente.

III. Firmar los cheques y talones de la cuenta corriente con el Banco de España cuando la tenga el Colegio.

IV. Examinar é informar todos los años la cuenta de Tesorería.

Art. 46. Corresponde al Tesorero:

I. Recibir y pagar las cantidades que correspondan al Colegio bajo los debidos documentos, firmados por el Secretario y el Contador y visados por el Presidente.

(Continuará)

## ADMINISTRACION DE HACIENDA

Segundo semestre de 1900

## PATENTES ESPECIALES DE MÉDICOS

RELACION de las expedidas a los Médicos de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Agosto y cuyo importe ha tenido ingreso en las cajas del Tesoro. (Véanse los números 259, 260, 231, 232 y 263).

Número de la patente	NOMBRE DE LOS MÉDICOS	Base de la población	Clase de la patente	Cuota para el Tesoro		Recargo municipal.		TOTAL		6 por 100 de cobranza		TOTAL		20 por 100 transitorio		TOTAL		
				Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.
<b>SALAS</b>																		
1	D. Celestino Alvarez.	9. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	25	4	29	4	29	1 74	30 74	5	35 74						
2	Bernardino Pumarada.	Id	Id	25	4	29	4	29	1 74	30 74	5	35 74						
3	Carlos L. Montoto.	Id	Id	25	4	29	4	29	1 74	30 74	5	35 74						
4	Baldomero Fernández Rodriguez.	Id	Id	25	4	29	4	29	1 74	30 74	5	35 74						
	Importe de las patentes expedidas.			100	16	116			6 96	122 96	20	142 96						
	Importe de los ingresos correspondientes al segundo semestre del ejercicio anterior.			112	17 92	129 92			7 79	137 71	22 40	160 11						
	Déficit á repartir.			12	1 92	13 92			83	14 75	2 40	17 15						
<b>PILONA</b>																		
1	D. Arcadio Rodríguez Pineda.	9. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	25	4	29	4	29	1 74	30 74	5	35 74						
2	Agnedino Mata.	1.0 <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	10	1 60	11 60			69	12 29	2	14 29						
3	Cayetano Población.	9. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	25	4	29	4	29	1 74	30 74	5	35 74						
4	Alfredo Pico Díaz.	Id	Id	25	4	29	4	29	1 74	30 74	5	35 74						
	Importe de las patentes expedidas.			85	13 60	98 60			5 91	104 51	17	121 51						
	Importe de los ingresos correspondientes al segundo semestre del ejercicio anterior.			140	22 40	162 40			9 74	172 14	28	200 14						
	Déficit á repartir.			55	8 80	63 80			3 83	67 63	11	78 63						
<b>ONIS</b>																		
1	D. Roberto Bustillo.	9. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	25	4	29	4	29	1 74	30 74	5	35 74						
	Importe de las patentes expedidas.			25	4	29			1 74	30 74	5	35 74						
	Importe de los ingresos correspondientes al segundo semestre del ejercicio anterior.			25	4	29			1 74	30 74	5	35 74						
	Déficit á repartir.			00	00	00			00	00	00	00						
<b>PARRES</b>																		
1	D. José García Sánchez.	10. <sup>a</sup>		34 54	5 60	40 14			2 41	42 55	6 91	49 46						
2	Juan Antonio García.	Id		34 54	5 60	40 14			2 41	42 55	6 91	49 46						
	Importe de las patentes expedidas.			69 08	11 20	80 28			4 82	85 10	13 82	98 92						
	Importe de los ingresos correspondientes al segundo semestre del ejercicio anterior.			56	8 96	64 96			3 90	68 86	11 20	80 06						
	Déficit á repartir.			13 08	2 24	15 32			92	16 24	2 62	18 86						
<b>NAVIA</b>																		
1	D. Eugenio García Manso.	10. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	35	5 60	40 60			2 44	43 04	7	50 04						
2	Canuto Pérez Marcos.	Id	Id	35	5 60	40 60			2 44	43 04	7	50 04						
	Importe de las patentes expedidas.			70	11 20	81 20			4 88	86 08	14	100 08						
	Importe de los ingresos correspondientes al segundo semestre del ejercicio anterior.			70	11 20	81 20			4 88	86 08	14	100 08						
	Déficit á repartir.			00	00	00			00	00	00	00						
<b>CUDILLERO</b>																		
1	D. Angel Riesgo Aldayturiaga.	9. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	25	4	29	4	29	1 74	30 74	5	35 74						
2	Demétrio Suárez Argüelles.	Id	Id	25	4	29	4	29	1 74	30 74	5	35 74						
3	Ruperto Rodríguez Rúa.	Id	Id	25	4	29	4	29	1 74	30 74	5	35 74						
	Importe de las patentes expedidas.			75	12	87			5 22	92 22	15	107 22						
	Importe de los ingresos correspondientes al segundo semestre del ejercicio anterior.			75	12	87			5 22	92 22	15	107 22						
	Déficit á repartir.			00	00	00			00	00	00	00						

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## DISTRITO MINERO DE OVIEDO

RELACION de los expedientes de registro cancelados por el Sr. Gobernador civil de la provincia por renuncia de los interesados en 13, 14 y 15 del corriente.

NOMBRES	Números	Mineral	Hectáreas	Concejos	INTERESADOS	Vecindad	Representantes en la capital
Segunda San Fernando. Pura.	11.946	Hierro.	18	Peñamellera baja.	D. Alfredo Wünsch Cortiguera.	Santander.	D. Benito Díaz.
Artillera.	12.656	Hulla.	55	Sobrescobio.	Benito Menéndez.	Laviana.	Romualdo López Arango.
San Ignacio.	12.742	Hierro y otros	100	Piloña.	Luis de Argüelles.	Infiesto.	»
Isabel segunda.	12.460	Hierro.	12	Tapia.	Policarpo Herrero.	Oviedo.	»
Dinorah.	12.682	Id.	30	Oviedo.	Cecilio Olmedo.	Id.	»
Bertrand.	12.599	Id.	45	Gozón.	Julio Bertrand.	Gijón.	»
Mercedes.	12.618	Id.	30	Id.	Id.	Id.	»
Pocera.	13.273	Id.	56	Castropol.	Cesáreo Ortiz Val.	Santander.	José Pedregal y Fernández.
La Golondrina.	13.279	Id.	80	Id.	Id.	Id.	Id.
Santa Rita.	13.076	Id.	60	Morein.	Luis G. Campomanes.	Oviedo.	Romualdo López Arango.
Piloña.	12.964	Id.	21	Id. y Ribera de Arriba.	Agustín D. Ordoñez.	Id.	Francisco Díaz Polvorosa.
Desada.	12.538	Id.	36	Piloña.	Ramón Fernández Prida.	Infiesto.	Id.
Contigua.	12.756	Hulla.	150	Id.	Id.	Id.	Id.
Esperanza.	12.757	Hierro.	200	Id.	Id.	Id.	Id.
La Balsa.	12.298	Albaldedyotros	62	Cudillero.	Aniceto Boves y Goñi.	Oviedo.	Id.
Linars.	12.435	Hulla.	100	Las Regueras.	Ramón Menéndez de Luarca.	Id.	Id.
Marzanado.	12.458	Hierro.	18	Salas.	Mariano Ajuria.	La Felguera.	José Prieto Pazos.
Aramil.	12.501	Id.	8	Siero.	Id.	Id.	Id.
José María.	12.502	Id.	13	Id.	Id.	Id.	Id.
Barbara.	13.210	Id.	60	Somiedo.	José Lamiquiz.	Id.	Id.
Cataluña.	12.212	Id.	120	Cudillero.	Id.	Id.	Id.
Asturiana.	12.612	Aurífero.	70	Allande.	Pedro Soler Rabell.	Vizcaya.	Id.
Diana.	13.152	Plomizo.	30	Ibias.	Id.	Barcelona.	Francisco Díaz.
Buena.	13.153	Id.	45	Soto del Barco.	Id.	Id.	Id.
Rosa.	12.644	Hierro.	28	Id.	Bonifacio Gutiérrez.	Oviedo.	Id.
Corriente.	12.645	Id.	28	Id.	Id.	Id.	Id.
Unión.	19.646	Id.	30	Pravia.	Id.	Id.	Id.
Milagros.	12.860	Hierro y otros.	24	Tineo.	Id.	Id.	Id.
El Cimarrón.	13.093	Hulla.	20	Sobrescobio.	Agustín Bravo Fernández.	Cudillero.	Romualdo López Arango.
Leopoldina.	12.180	Hierro.	36	Peñamellera alta.	Benito Menéndez.	Laviana.	Id.
Berta.	12.754	Id.	50	Piloña.	Ricardo Lonzarraga.	Id.	José Pedregal y Fernández.
La Quinta.	12.768	Id.	50	Id.	Leopoldo Vigil.	Infiesto.	Id.
La Pachera.	12.728	Hierro y otros.	20	Id.	Id.	Id.	Id.
La Montelvez.	12.960	Id.	20	Id.	Id.	Id.	Id.
Manolita.	12.984	Hulla y otros.	36	Parrés.	Juan Uria.	Oviedo.	Id.
Minegrita.	12.599	Hulla.	100	Caso.	Pedro Estéban Sanz.	Id.	Francisco Díaz Polvorosa.
Coyana.	12.647	Hierro y otros.	50	Sobrescobio.	Id.	Sobrescobio.	Id.
Esta Mi Negrita.	12.648	Hierro.	20	Id.	Id.	Id.	Id.
Flora.	12.677	Hulla.	78	Caso.	Id.	Id.	Id.
	12.817	Hierro y otros.	12	Sobrescobio.	Id.	Id.	Id.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los Registradores y á los efectos del art. 67 de la ley de 6 de Julio de 1853  
Oviedo 15 de Noviembre de 1900. — El Ingeniero Jefe, José Suárez.

(R. al núm. 1.703).

## Distrito minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. Aniceto Boves y Goñi, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 50 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Demetria 2.ª» sita en el pueblo de Bayas, parroquia de Naveces, concejo de Castrillón. Lindante con terrenos de varios particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

A partir de la esquina más al Sur de la casa que habita D. José Suárez y Fernández, sita en el paraje llamado Infesta y desde este punto se medirán al S. 50 metros y se colocará una estaca auxiliar, de ésta al E. se medirán 500 metros y se coloca la primera estaca, de ésta al S. se medirán 200 metros y se coloca la segunda, desde ésta al O. se medirán 2.500 metros y se coloca la tercera, de ésta al N. se miden 200 metros y se coloca la cuarta, y de ésta al punto de partida se medirán 2.000 metros quedando cerrado el perímetro de la concesión.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 13.203 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 14 de Noviembre de 1900.  
—José Suárez.

(R. al núm. 1.694)

Hago saber: que D. Ramón Alvarez y Alvarez, vecino de Turón, ha presentado solicitud de registro de 100 hectáreas de la mina de Manganeso, que se conocerá con el nombre de «Chiripa», parroquia de Pajares, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el nacimiento de la fuente llamada de Pedro Miguel, sita en los terrenos del Valgrande que pertenecen á la parroquia citada en dirección N. 50° E. se medirán 200 metros, fijando una estaca auxiliar de auxiliar á primera N. 40° al O. 500 metros, de primera á segunda Oeste 40° al S. 1.000 metros, de segunda á tercera S. 40° al E. 1.000 metros, de cuarta á auxiliar N. 40° al Oeste 500 metros quedando cerrado el perímetro con 100 hectáreas de manganeso.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 13.218, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de

las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 14 de Noviembre de 1900.  
—José Suárez.

Hago saber: que D. Alejandro de Lera y Alvarez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 36 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Enrique R» sita en la Tejera y Castiello, parroquia de Cayarga, concejo de Parres. Lindante al Oeste con Limariega, Norte Reguero de Argumoso, Este y Sur con terrenos de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida, el centro del lado N. de una escavación en mineral de hierro, desde el cual, al ángulo SO. de la casa del Coladiello de Ramón del Cueto, hay 308 metros en dirección E. 2) grados N., desde el punto de partida al N. 200 metros, al S. 200 metros, al E. 300 metros, al O. 600 metros, haciendo caer perpendiculares al extremo de estas líneas para cerrar el perímetro de las 36 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el número 13.242, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 14 de Noviembre de 1900.  
—José Suárez.

Hago saber: que D. Francisco González Alvarez, vecino de Madrid, ha presentado solicitud de registro de 30 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Elena», sita en Caldas de Oviedo, paraje llamado Piñera y el Xunqueiro, parroquia de San Juan de Priorio, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al Noroeste de la casa escuelas de dicho pueblo de Caldas de Oviedo y se medirán 200 metros en dirección Noroeste, colocando la primera estaca, desde ésta en dirección E. 30 grados N. se medirán 1.000 metros y se colocará la segunda, desde ésta en dirección Sur 30 grados E., se medirán 300 metros y se colocará la tercera, desde ésta en dirección O. 30 grados Sur se medirán 1.000 metros y se colocará la cuarta, y desde ésta en dirección á la primera estaca, se medirán 300 metros cerrando de este modo el perímetro de las 30 hectáreas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 13.190, se publica en este

periódico oficial á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 14 de Noviembre de 1900.  
—José Suárez.

## MONTE DE PIEDAD

El día once del próximo mes de Diciembre, se verificará la subasta pública de los empeños vencidos en el de Octubre último, que son los comprendidos en los números 4.342 al 4.860 de alhajas y del 5.459 al 7.351 de ropas y demás objetos.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán el día 7, de tres á cinco de la tarde.

Oviedo 20 de Noviembre de 1900.  
—El Administrador, Rafael Diaz.

## ANUNCIOS OFICIALES

## Alcaldía de Villayón

D. Manuel García Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villayón, en la provincia de Oviedo.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto en el día de hoy por falta de licitadores la primera subasta en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes de éste concejo para el próximo año de 1901, se anuncia una segunda bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron para la primera, con la consiguiente rectificación de precios, para el 23 del corriente y horas de diez á doce de la mañana, en estas Consistoriales.

Villayón Noviembre 15 de 1900.  
—Manuel García Pérez.  
(R. al núm. 1.721).

A contar desde el siguiente día al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días la matrícula de subsidio industrial de este concejo, para el año de 1901, durante cuyo plazo, pueden presentarse á examinar sus cuotas los contribuyentes en ella comprendidos, y producir las reclamaciones que crean oportuno.

Pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villayón Noviembre 16 de 1900.  
—Manuel García Pérez.  
(R. a núm. 1.739.)

## Alcaldía de Piloña

## Edicto

Terminadas las listas cobratorias suplementarias del padrón urbano, para el año de 1901, quedan expuestas al público en esta Secretaría por término de ocho días durante los cuales se podrán presentar por los interesados las reclamaciones que estimen procedentes.

Infesto 16 de Noviembre de 1900.  
—El Alcalde, José Argüelles.  
(R. al núm. 1.742).

## Alcaldía de Villanueva de Osos

No habiendo dado resultado alguno por falta de licitadores, la segunda subasta en venta exclusiva celebra la en el día de hoy, se anuncia la tercera y última para el día 21 del corriente mes en estas Consistoriales, de dos á tres de la tarde, bajo el mismo tipo que la primera y condiciones, cuyo anuncio apareció inserto en el BOLETIN OFICIAL número 242, y en la que se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo prefijado.

Si en la primera media hora no hubiese proposiciones admisibles se prolongará el acto media hora más en la que se admitirán parcialmente á cada especie con la rebaja indicada de la tercera parte.

El rematante queda obligado al pago de los gastos de inserción de este anuncio.

Consistoriales de Villanueva de Osos y Noviembre 10 de 1900.  
—El Alcalde, Antonio G. Sancio.

Hallándose terminado el repartimiento de matrícula industrial que ha de regir en el próximo año de 1901, queda expuesto al público por término de 10 días contados desde la inserción en este periódico oficial, para que los contribuyentes que tengan que hacer alguna reclamación lo verifiquen dentro del expresado tiempo.

Consistoriales de Villanueva de Osos y Noviembre 10 de 1900.  
—El Alcalde, Antonio G. Sancio.  
(R. al núm. 1.707).

## SECCION JUDICIAL

## Juzgado de Gijón

## Cédula de emplazamiento

El Sr. D. Juan Infante García, Juez de primera instancia del partido, por auto del cinco del actual, á instancia de D. Claudio Rodríguez Porrero, soltero, abogado, como apoderado de su madre D.ª Claudia Porrero Martínez, viuda de don Primitivo Rodríguez Gómez, mayor de edad y de esta vecindad, decretó la rectificación del embargo preventivo de dos coches de lujo de la propiedad de D. Enrique Girona, de Barcelona, y la admisión de la demanda civil ordinaria declarativa de menor cuantía que contra éste formuló aquél sobre pago de rentas é intereses legales.

En su virtud por la presente cédula se cita y emplaza á D. Enrique Girona, vecino que fué de Barcelona, y cuyo paradero se ignora, para que dentro de nueve días á contar desde el de la inserción de esta cédula en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se persone en forma á contestar á la referida demanda en vista de la copia simple que recogerá en mi Escribanía; apercibiéndole que seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en la villa de Gijón á seis de Noviembre de mil novecientos.  
—El Actuario, Tomás Guisasola y Ovies.

(R. al núm. 712).